



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

10 de octubre de 2022

Radicado	No. 05001 31 016 2018 00169 00
Demandante	TOMAS ROLDAN HINCAPIE
Demandado	MARIA LETICIA GARCIA GIRALDO
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE,REQUIERE SECUESTRE, ORDENA REMITIR, INDICA
Auto I°	519V

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del derecho del 50% que posee la demandada MARIA LETICIA GARCIA GIRALDO, sobre el bien inmueble(s) F.M.I.N° No. 01N-278201 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte ubicado en la calle 71 No. 65-195 de Medellín, **EL DÍA JUEVES, 01 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:00 AM**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de \$642.996.000, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre ANDRES BERNANRDO ALVAREZ ARBOLEDA quien se localiza en la carrera 65c No. 32d-27 Belén, sector Malibú de Medellín, teléfono 4440352, celular 3045296079, dirección de correo electrónico: andresalvacc@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.1, el cual se encuentra publicado en la sección de **[“REMATES”](#)** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **[“CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS”](#)** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **[“REMATES”](#)** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **[“REMATES”](#)** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña [“AVISOS”](#).

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, SE REQUIERE al auxiliar de justicia (secuestre) ANDRES BERNARDO ALVAREZ, a fin de que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de incurrir en las sanciones previstas. Para el efecto, **REMITASE** por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, la presente providencia al correo electrónico: andresalvacc@gmail.com.

De otro lado, SE INDICA que los pagos realizados por la ejecutante serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno, como gastos dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE.



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

